



redeia

El valor de lo esencial

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS
Y RETRIBUCIONES

17 de abril de 2023

**Propuesta de reelección
como consejero
independiente de D. José
Juan Ruiz Gómez**

Índice

1	Antecedentes y justificación.....	3
2	Perfil corporativo de consejero	3
3	Trayectoria dentro de la Sociedad, perfil profesional y nueva evaluación de sus circunstancias	4
4	Categoría asignada al consejero	5
5	Propuesta de reelección	6



1 Antecedentes y justificación

Con fecha de 22 de marzo de 2019, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Nombrar a D. José Juan Ruiz Gómez como consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, en sustitución del consejero independiente D. José Luis Feito Higuera, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.”

En consecuencia, en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, prevista para los días 5 y 6 de junio de 2023, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, finalizará el mandato del consejero independiente D. José Juan Ruiz Gómez.

Con motivo de la vacante que se producirá en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el marco de las responsabilidades que tiene encomendadas en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), debe llevar a cabo el necesario proceso de análisis para cubrir la citada vacante de consejero independiente.

Tras el citado análisis, la Comisión ha considerado conveniente someter al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, la propuesta de reelección como consejero independiente del Sr. Ruiz Gómez, por los motivos que se exponen en el presente documento, que justifican la citada propuesta.

El procedimiento y los requisitos para la designación de consejeros independientes de la Sociedad se encuentran regulados en los artículos 529 decies a 529 duodecies y 529 quidecies de la LSC, en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración. En dichas normas se establecen los criterios de evaluación, los requisitos y circunstancias que deben considerarse para la designación de los consejeros independientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 529 decies, 529 undecies y 529 quidecies de la LSC, en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 21 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de los consejeros independientes se elevarán al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, y ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años.

2 Perfil corporativo de consejero

Para formular la propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha seguido el procedimiento y los requisitos establecidos en las normas corporativas y en la Política de diversidad del Consejo de Administración y nombramiento de consejeros (aprobada por el Consejo de Administración en la sesión de 29 de noviembre de 2022) y ha analizado la matriz de competencias individuales del Consejo de Administración, que refleja las competencias, experiencia, conocimientos, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, cualidades y capacidades que, de conformidad con la citada Política de diversidad del Consejo de Administración y nombramiento de consejeros y con la Política de Gobierno Corporativo (actualizada por última vez por el Consejo de Administración en la sesión de 24 de noviembre de 2020) deben reunir los miembros del Consejo de Administración.

Todo ello facilita la supervisión del equilibrio, la diversidad y la calidad global e individual del Consejo de Administración en cada momento y la definición del perfil y los requisitos que se consideran adecuados, en este momento, para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad, en este caso, como consejero independiente.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone de una matriz de competencias del Consejo de Administración, permanentemente actualizada, en la que se establece un listado de valores agregados para el Consejo en función de tres categorías: la experiencia y conocimientos de los miembros del Consejo en relación con las prioridades estratégicas de Redeia, las funciones relacionadas con las responsabilidades del Consejo y, por último, la diversidad. Dicha matriz de competencias, aplicada de manera

individualizada a cada consejero, sirve como un instrumento eficaz para que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al formular las propuestas de nombramiento o reelección de los consejeros independientes, tenga en cuenta el objetivo de mantener la diversidad integral en la composición del Consejo de Administración, para que, en cada momento, el Consejo cuente con los conocimientos y la experiencia más adecuados como órgano colegiado.

Asimismo, en relación con el citado principio de diversidad recogido en la Política de diversidad del Consejo de Administración y nombramiento de consejeros y también en la Política de Gobierno Corporativo, publicadas ambas en la página web corporativa, la Comisión y el Consejo procuran promover la diversidad en sentido amplio, entendida como diversidad de conocimientos, experiencia, edad, género, etc. en la composición del Consejo de Administración, como factor esencial que permita al Consejo cumplir con su misión y sus responsabilidades desde una visión plural y equilibrada en su composición, para abordar con éxito los próximos retos y avanzar de forma eficiente y proactiva en el cumplimiento de las estrategias y objetivos de la propia Sociedad y de Redeia.

En la presente sesión, y por lo que respecta al perfil corporativo del Sr. Ruiz Gómez, la Comisión expondrá las razones y fundamentos que justifican la formulación de la propuesta de su reelección como consejero independiente de la Sociedad, que se ven reforzados por su destacada trayectoria como consejero independiente de la misma, al cumplirse su primer mandato que ahora finaliza.

3 Trayectoria dentro de la Sociedad, perfil profesional y nueva evaluación de sus circunstancias

Tal y como se ha indicado anteriormente, el consejero se incorporó al Consejo de Administración de la Sociedad hace cuatro años por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2019, por lo que se cumple ahora su primer mandato como consejero de la misma e iniciaría, por consiguiente, su segundo mandato como tal, si finalmente es reelegido como consejero por la Junta General.

El consejero ha desempeñado los siguientes cargos en las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad:

- Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (desde el 26 de marzo de 2019 hasta el 24 de noviembre de 2020).
- Miembro y presidente de la Comisión de Sostenibilidad (desde el 24 de noviembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021).
- Miembro de la Comisión de Auditoría (desde el 30 de noviembre de 2021, cargo que sigue desempeñando en la actualidad).

Respecto a su perfil profesional, que la Comisión ha vuelto a analizar en detalle (el cual se encuentra publicado en la página web corporativa y puede consultarse a través del siguiente enlace: [D. José Juan Ruiz Gómez](#)), cabe indicar que el Sr. Ruiz Gómez ha desempeñado también importantes responsabilidades fuera de la Compañía, tanto en el ámbito privado como en el público, en particular, en el sector financiero y económico. A continuación, se realiza un resumen de su trayectoria profesional.

D. José Juan Ruiz Gómez nació el 30 de julio de 1957, es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid y Técnico Comercial del Estado.

De su trayectoria profesional en el marco de su experiencia en el ámbito económico y financiero, cabe destacar que ha sido Economista Jefe y responsable del Departamento de Investigación del Banco Interamericano de Desarrollo (2012-2018) y Economista Jefe para Latinoamérica en el Banco de Santander (1999-2012). Asimismo, ha sido Director del Departamento de Estrategia y Planificación del Banco Santander (1996-1999), Economista Jefe de Asesores Financieros Internacionales (1996) y Economista Jefe de Argentaría (1993).

El Sr. Ruiz Gómez también ha desempeñado relevantes responsabilidades en el sector público, habiendo ocupado varios cargos en el Ministerio de Economía y Hacienda (1983-1993), en el que llegó a ser, entre otros cargos, Subsecretario de Economía Internacional y Competencia, Miembro del Comité de Dirección del citado Ministerio y Jefe de Gabinete de la Secretaría de Estado de Economía, así como Presidente del

Economic Policy Committee de la Unión Europea, miembro del Comité de Política Económica de la UE y responsable de las relaciones de España con el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y los Bancos de Desarrollo (África, Asia, América Latina y Europa).

Además, también tiene experiencia como consejero en consejos de administración, tanto de entidades públicas (INI, Aviaco, Autopistas del Atlántico, Renfe y Tabacalera) como privadas, en particular, en el sector bancario, ocupando entre los años 1999 y 2012 los cargos de consejero en Banco de Santiago (Chile), Banco Santander Colombia, Banco Santander Puerto Rico, Banco Santander Perú y Banco Venezuela. A este respecto, cabe destacar la experiencia adquirida por el Sr. Ruiz Gómez por su participación en el proceso de expansión del grupo Santander en Latinoamérica, habiendo sido el responsable de evaluar los riesgos macroeconómicos, políticos y regulatorios para los procesos de adquisiciones del citado grupo financiero.

Por último, cabe destacar que desde 2021 D. José Juan Ruiz Gómez es Presidente del Real Instituto Elcano y miembro de su Comisión Ejecutiva y desempeña responsabilidades como consultor y asesor independiente en asuntos macroeconómicos y de los mercados latinoamericanos, así como en el ámbito de la investigación. Adicionalmente, participa como ponente en conferencias con diferentes instituciones y colabora como profesor en el Master Internacional del Instituto de Empresa.

Tras el resumen realizado de su trayectoria profesional, dentro y fuera de la Sociedad, en primer lugar, la Comisión valora muy positivamente la aportación y dedicación del consejero en los últimos cuatro años en el desempeño de sus funciones como consejero independiente de la Sociedad, tanto en el seno del Consejo de Administración como en el de las tres Comisiones del Consejo de Administración de las que ha formado parte (como se ha indicado anteriormente, en la actualidad continua desempeñando el cargo de miembro de la Comisión de Auditoría).

La Comisión también valora muy positivamente sus amplios conocimientos y experiencia en el ámbito financiero y de los mercados de capitales, así como su visión sobre los riesgos y tendencias macroeconómicas, políticas y regulatorias de España y Latinoamérica, competencias que son especialmente relevantes para desempeñar el cargo de miembro de la Comisión de Auditoría, de conformidad con las recomendaciones del vigente Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas y de la Guía Técnica de la CNMV 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, de 27 de junio de 2017.

De la trayectoria profesional analizada puede concluirse que el perfil del Sr. Ruiz Gómez continua siendo muy adecuado para seguir formando parte del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., como consejero independiente, a la vista de sus capacidades profesionales y conocimientos, en particular en lo que se refiere a la experiencia y conocimientos en el ámbito financiero y macroeconómico en España y en Latinoamérica, tanto en el sector privado como en el público, así como por su amplia experiencia internacional como consejero de entidades financieras y de entidades públicas.

4 Categoría asignada al consejero

La Comisión considera que el perfil del consejero reúne las necesarias exigencias de imparcialidad, objetividad y prestigio profesional del cargo, y cumple las condiciones de reconocida solvencia, competencia y experiencia requeridas por el Reglamento del Consejo de Administración y por la Política de diversidad del Consejo de Administración y nombramiento de consejeros para seguir desempeñando el cargo como “consejero externo independiente” de la Sociedad.

La reelección del Sr. Ruiz Gómez como consejero independiente redundaría en beneficio del interés del accionista minoritario que, de esta forma, seguiría adecuadamente representado en el Consejo junto con los demás consejeros independientes.

La Comisión ha tenido en cuenta, asimismo, el límite temporal de doce años establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo y en el artículo 529 duodécimos de la LSC, para el desempeño del cargo como consejero independiente, que se respeta con la nueva propuesta de reelección como consejero independiente del Sr. Ruiz Gómez, dado que con éste se iniciaría su segundo mandato de cuatro años como consejero independiente.

No se observa ninguna incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la LSC, en el Reglamento del Consejo de Administración, en la Política de diversidad del Consejo de Administración y nombramiento de

consejeros y en la Política de Gobierno Corporativo, en relación con la categoría de “independiente” asignada al consejero.

Por último, cabe indicar que antes de su reelección, como es habitual, el Sr. Ruiz Gómez deberá renovar su declaración de no estar incurso en incompatibilidades legales, reglamentarias o conforme a las normas corporativas y de ausencia de conflictos de interés para el desempeño de su cargo como consejero independiente de la Sociedad.

5 Propuesta de reelección

En consecuencia, concluido el análisis correspondiente y sin perjuicio de la necesaria renovación de la declaración formal del Sr. Ruiz Gómez sobre la inexistencia de incompatibilidades legales, reglamentarias y corporativas para el ejercicio del cargo como consejero independiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.2 de los Estatutos Sociales y 18.1 y 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración, se eleva al Consejo de Administración la siguiente propuesta de acuerdo, para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas:

Reelegir a D. José Juan Ruiz Gómez como consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

redeia

El valor de lo esencial